



República Dominicana  
Ministerio de Cultura

Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana  
(CIPAC)  
Dirección General de Cine (DGCINE)

RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE GASTOS NO.:

CIPAC-2022-023

Referente: Solicitud Crédito Fiscal Transferible.  
Solicitante: FILM 025, S.R.L.  
RNC: 1-32-08596-5  
Productor extranjero: ELCANO MEDIA, A.I.E.  
Obra cinematográfica: "Sin Límites (Boundless)"  
Permiso Unico de Rodaje: 648  
Fecha de solicitud: 14 de enero del 2022

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintidos (2022), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley 108-10 para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Gastos:

VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE.

- Solicitud de Crédito Fiscal Transferible de fecha 14 de enero de 2022.
- Certificado de existencia del productor extranjero **ELCANO MEDIA A.I.E.** y su respectiva traducción por interprete judicial.
- Contrato de servicios de producción entre **ELCANO MEDIA A.I.E** y **FILM 025, S.R.L.**
- Copia del Permiso Único de Rodaje respecto de la obra cinematográfica "Sin Límites (Boundless)" de fecha 14 de diciembre de 2021.
- Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de fecha 23 de diciembre de 2021 en virtud de la cual se evidencia que **FILM 025, S.R.L.**, se encuentra al día con sus obligaciones fiscales.
- Copia de los documentos constitutivos de **FILM 025, S.R.L.**
- Declaración Jurada de **FILM 025, S.R.L.** legalizada por Notario Público.
- Copia de pasaporte del señor Albert Martinez Martin, representante de **FILM 025, S.R.L.**,
- Copia del Certificado del Registro en SIRECINE de **FILM 025, S.R.L.** de fecha 03 de julio de 2020.
- Relación de los gastos por partidas y conceptos realizados por la sociedad **FILM 025, S.R.L.** correspondiente a la obra cinematográfica "Sin Límites (Boundless)".
- Poder legalizado y debidamente apostillado otorgado por el productor extranjero, para representarle en todos los trámites y procedimientos ante la DGCINE y la DGII.
- Informe del Contador Público Autorizado, Boegel, Krebs & Thomas.
- Informe de Validación emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE).

**Considerando:** Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

**Considerando:** Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y en general promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.





República Dominicana  
Ministerio de Cultura

**Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en  
República Dominicana (CIPAC)  
Dirección General de Cine (DGCINE)**

Resolución de Validación de Gastos No. CIPAC-2022-023

**Considerando:** Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

**Considerando:** Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

**Considerando:** Que la Ley No. 108-10 instituye un crédito fiscal transferible dirigido a reembolsar el equivalente a un veinticinco (25%) de todos los gastos que realice una persona natural o jurídica en la producción de una obra cinematográfica o audiovisual ya sean dominicanas o extranjeras.

**Considerando:** Que la sociedad **FILM 025, S.R.L.** es una sociedad comercial constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con asiento social en la Rafael Augusto Sánchez #1, Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, provista del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. **1-32-08596-5** la cual se encuentra debidamente representada por el señor **ALBERT MARTINEZ MARTIN**, dominicano, mayor de edad, español, titular del pasaporte núm. XDB112002, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

**Considerando:** Que la sociedad **FILM 025, S.R.L.** es la productora local de la obra audiovisual denominada "**Sin Límites (Boundless)**" siendo la productora extranjera la sociedad **ELCANO MEDIA, A.I.E.**

**Considerando:** Que en fecha veinte (20) de agosto del año 2018 fue emitido el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos No. **AC-P-7805** a favor de la sociedad **FILM 025, S.R.L.** en la categoría de casa productora cinematográfica.

**Considerando:** Que en fecha dos (02) de noviembre del año 2021, la sociedad **FILM 025, S.R.L.** solicitó ante la Dirección General de Cine (DGCINE) el Permiso Único de Rodaje para la producción cinematográfica "**Sin Límites (Boundless)**" el cual fue emitido con la referencia **PUR No. 648** de fecha catorce (14) de diciembre del año 2021, con un presupuesto aprobado ascendente a la suma de **RD 306,613,489.00**.

**Considerando:** Que en fecha catorce (14) de enero del año 2022, la sociedad **FILM 025, S.R.L.** sometió a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud del crédito fiscal transferible de conformidad con las disposiciones del párrafo II del artículo 39 de la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación No. 370-11. Dicha solicitud fue realizada respecto de los gastos ejecutados en la República Dominicana durante la producción de la obra cinematográfica "**Sin Límites (Boundless)**", cuya suma asciende a **RDS\$ 138,720,295.00**.

**Considerando:** Que de conformidad al artículo 170 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a evaluar la solicitud presentada por la sociedad **FILM 025, S.R.L.** así como verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación. En este sentido, la Dirección General de Cine (DGCINE) comprobó y



*D. G. P. M. J.*



República Dominicana  
Ministerio de Cultura

**Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en  
República Dominicana (CIPAC)  
Dirección General de Cine (DGCINE)**

Resolución de Validación de Gastos No. CIPAC-2022-023

validó la veracidad de los documentos depositados así como las informaciones contables suministradas respecto a los gastos realizados en la República Dominicana.

**Considerando:** Que en fecha siete (07) de febrero del año 2022, la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe Validación Interna realizada a la documentación presentada por la sociedad **FILM 025, S.R.L.** así como la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la validación de los gastos realizados en la producción de la obra cinematográfica "**Sin Límites (Boundless)**".

**Considerando:** Que de conformidad a las informaciones contables presentadas y validadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) para la realización de la obra cinematográfica "**Sin Límites (Boundless)**" producida por la sociedad **FILM 025, S.R.L.** se comprobó que la misma ejecutó un presupuesto en República Dominicana de gastos válidos ascendente a la suma de **RD\$ 138,720,295.00**. La relación de este presupuesto, así como los gastos realizados por partidas y conceptos se encuentra anexa a esta Resolución y forma parte integral de la misma.

**Considerando:** Que dichos gastos fueron realizados tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 167 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10 correspondiente a los gastos directamente relacionados al desarrollo, a la preproducción, producción y post producción de obras cinematográficas y audiovisuales admitidos por el referido artículo.

**Considerando:** Que en fecha diez (10) de febrero del año 2022, la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad **FILM 025, S.R.L.** así como las recomendaciones realizadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

**Considerando:** Que de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Validación de Gastos y aplicación del Crédito Fiscal Transferible.

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10, el Reglamento de Aplicación No. 370-11, los documentos e informes depositados por la sociedad **FILM 025, S.R.L.** así como el Informe de validación de gastos y la recomendación emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),

**RESUELVE:**

**PRIMERO: VALIDAR** el monto correspondiente a los gastos ejecutados y validados en República Dominicana por la sociedad **FILM 025, S.R.L.** para la producción de la obra audiovisual extranjera "**Sin Límites (Boundless)**" el cual asciende a la suma de **Ciento Treinta y Ocho Millones Setecientos Veinte mil Doscientos Noventa y Cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$ 138,720,295.00)**.





República Dominicana  
Ministerio de Cultura

**Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en  
República Dominicana (CIPAC)  
Dirección General de Cine (DGCINE)**

Resolución de Validación de Gastos No. CIPAC-2022-023

**SEGUNDO: AUTORIZAR** la emisión del certificado de crédito fiscal transferible a favor de la sociedad **FILM 025, S.R.L.** por un monto equivalente al **veinticinco por ciento (25%)** del valor los gastos validados, el cual asciende a la suma de **Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Ochenta mil Setenta y Tres pesos dominicanos con 75/100 (RD\$ 34,680,073.75)**.

**TERCERO. NOTIFICAR** la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No. 370-11 de la Ley No. 108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día diez (10) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

**SR. GIOVANNY CRUZ DURÁN**, Viceministro de  
Cultura en representación de la  
**SRA. MILAGROS GERMAN**  
Ministra de Cultura  
Presidente del CIPAC



**SRA. MARIANNA VARGAS GURILIEVA**  
Directora General de Cine  
Secretaría del CIPAC

